



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Corporación de Financiamiento Municipal

8 de julio de 2020

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

David E. González Montalvo, CPA, CGMA, CITP, CIA, CRMA, CCS, CICA

Presidente

Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Edif. Capital Center I

239 Ave. Arterial Hostos, Suite 1401

San Juan, PR, 00918-1400

Estimado Presidente:

Reciba un cordial saludo de todos los que laboramos en la COFIM. Acusamos recibo de la carta que usted nos cursara el pasado 22 de junio de 2020, sobre: "Reconsideración a Respuesta Carta de 26 de mayo de 2020 - Solicitud reconocimiento de extensión fecha de vencimiento impuesto ventas y uso municipal". Ante ello, procedimos a evaluar este asunto cuidadosamente, a la luz de legislación recientemente aprobada y conversaciones sostenidas con oficiales del Departamento de Hacienda.

El 14 de junio de 2020, se aprobó la Ley 57-2020 que establece la extensión de fechas límites de la planilla mensual del impuesto sobre ventas y usos para ciertos períodos en particular. Esto, posterior a las determinaciones emitidas por el Departamento de Hacienda y el comunicado de prensa de la COFIM. Específicamente, la Ley 57-2020 establece que no se impondrán intereses, recargos y penalidades al pago de las planillas del impuesto sobre ventas y usos, siempre y cuando se haya cumplido con radicar estas planillas en las siguientes fechas límite: para los períodos de febrero, marzo, abril y mayo de 2020 en o antes del 20 de abril de 2020, 20 de mayo de 2020, 22 de junio de 2020 y 20 de julio de 2020, respectivamente, y que se haya realizado el pago correspondiente. (Véase, Art. -5(m), Ley 57-2020.)

En vista de lo anterior, la Corporación de Financiamiento Municipal estará notificando a los municipios sobre esta determinación para que realicen los ajustes correspondientes, de acuerdo con la Ley 57-2020.

Quedamos a su disposición para atender cualquier duda o pregunta que pueda surgir respecto a este asunto. Puede comunicarse con nosotros al 787-722-2525, extensiones 15296 y 15231.

Cordialmente,

Héctor R. Betancourt Nieves

Director Ejecutivo

c: Lcda. Lalis Guillén Marty - Asesora Legal General de la COFIM

c: Lcdo. Carlos Yamín Rivera - Subdirector Ejecutivo de la AAFAP

